

N° de ORDEN: DU138-2014  
EXPTE N°010/2014

RECIBIDO: 23/09/2014  
VENCIMIENTO: 02/10/2014

### DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 16 días del mes de Setiembre se constituye la Comisión de **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**, de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **RESOLUCION** contenido en el Expte.: **N° 010/14**, de autoría del Bloque de Diputados del Frente Cívico y Social; caratulado: **"Solicitar al Sr. Ministro de Obras Públicas , para que en virtud de tener bajo su órbita a la Dirección de Infraestructura Escolar, presente informe sobre el mantenimiento de Establecimientos Educativos"**.-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta comisión:

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Aconsejar al Cuerpo la aprobación en General del presente Proyecto de **RESOLUCION**.

**SEGUNDO:** En Particular, se aconseja modificar su articulado, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

### **LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitase al Ministerio de Obras Públicas, que a través de la Dirección de Infraestructura escolar, remita informe sobre los siguientes aspectos:

- a) Nómina de las Escuelas de la Provincia que han recibido la inspección y control de las condiciones edilicias desarrolladas para el inicio del ciclo lectivo 2014 y aquellas previstas para el inicio del ciclo lectivo 2015.
- b) Listado de profesionales, con la determinación de su cargo y función que han realizado dichas inspecciones;
- c) Actas de control y reconocimiento de desperfectos que se hayan puesto en evidencia;
- d) Proyectos y acciones que se han implementado para la detección y eventual mejora de los desperfectos encontrados;
- e) Fondos que se han invertido para la detección o eventual mejora en los desperfectos encontrados;
- f) Fondos afectados a la Dirección de Infraestructura Escolar para el monitoreo de las condiciones de infraestructura edilicia de los establecimientos educativos de la provincia ejecutados a la fecha;
- g) Existencia de partidas presupuestaria de la Nación para el mantenimiento y refacción de la infraestructura edilicia de establecimientos educativos públicos de la provincia; y en su caso, estado de ejecución de las mismas;

- h) Detalle de comunicación cursada desde los establecimientos educativos que signifiquen la detección de una problemática particular o general referente a las problemáticas de infraestructura edilicia; y respuesta que se haya dado desde la Dirección de Infraestructura Escolar o desde el Ministerio de Obras Públicas;
- i) Detalle de intervención que se haya dado a las Obras por Administración, Empresas contratadas por Concurso de Precios, Contratación Directa, Licitación Privada o Pública , para que tengan injerencia en el mejoramiento o solución en las situaciones detectadas;
- j) Ejecución a la fecha de los mejoramientos y mantenimientos de las escuelas referentes al inciso anterior;
- k) La planificación presente y futura, y las medidas de intervención que la Dirección de Infraestructura Escolar haya presentado para la detección y solución de las falencias en la infraestructura edilicia de los establecimientos educativos Públicos de la Provincia.-

**ARTÍCULO 2°.-** De forma.-

FIRMANTES: DIP. STELLA MARIS BUENADER, DIP. JUAN P. MILLAN, DIP. RUBEN HERRERA, DIP. ALCIRA DEL VALLE MORENO, DIP. EDUARDO R. PASTORIZA..

gv  
ec  
fl